



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Administración

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE:

Oficina General de Administración.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de incremento en la altura de las tres (03) astas de bandera, ubicadas en la explanada.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La justificación de la presente contratación es cumplir con las medidas estipuladas en Resolución Ministerial N° 0195-2021-MIDAGRI, se resuelve aprobar el “Manual para la Implementación del protocolo y ceremonias del Sector Agrario y de Riego”.

4. ANTECEDENTES:

- Con fecha 15 de julio de 2022, mediante Resolución Ministerial N° 0195-2021-MIDAGRI, se resuelve aprobar el “Manual para la Implementación del protocolo y ceremonias del Sector Agrario y de Riego”.
- Con fecha 14 de julio de 2023, mediante Informe N° 106-2023-MIDAGRI-SG/OGA-INVERSIONES, la OGA realizó el sustento para la ampliación de dimensionamiento de las astas de la Explanada.

5. META DEL POI

Meta: 043

Actividad: Gestión de los sistemas administrativos a su cargo.

6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El objeto de la presente contratación es realizar el correcto dimensionamiento de las tres astas de bandera, ubicadas en la Explanada de la Nueva Sede MIDAGRI

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- Para el desarrollo del siguiente servicio se deberá contemplar los siguientes puntos:

- Desmontaje de tres (03) astas existentes, las cuales presentan una altura de 3m
- Incremento en la altura de las tres (03) astas
 - Asta izquierda “Secundaria”: 8.80m
 - Asta central “Principal”: 9.60m



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

• Asta derecha “Secundaria”:8.80m

- Cambio del sistema de poleas, según detalle de plano.
 - Instalación de las tres (03) astas en el podio de la Explanada.
 - Considerar trabajos de refacción a los posibles daños ocasionados a la base de las astas el cual cuenta con un revestimiento de porcelanato charcoal de 120x60cm.
- Para realizar el incremento de altura, se deberán respetar las características técnicas señaladas en los planos de detalle de asta de bandera “A-01 y a-02”, así como considerar que los cordones de soldadura deben mimetizarse y en lo posible no ser notorios.
- El proveedor deberá garantizar la fijación y estabilidad de las astas en su proceso de instalación.
- La contratista debe considerar los equipamientos y/o elementos necesarios para el izaje y verticalidad de la pieza.
- Para realizar el servicio, el proveedor deberá contar con seguro SCTR para todos los trabajadores que realicen el trabajo.
- El servicio será a todo costo.
- Cualquier incidente que pudiera ocurrir dentro de la Entidad en la ejecución del servicio será responsabilidad del contratista.

8. GARANTÍA:

La garantía mínima es de tres (03) años.

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- El proveedor deberá contar con experiencia en, instalación, desmontaje y/o similares al objeto de la contratación, tales como elaboración de estructuras metálicas y/o, cubiertas metálicas y/o elaboración de cercos metálicos y, se acreditará mediante (03) órdenes de compra y/o servicio o contrato adjuntando su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (03) comprobantes de pago cuya cancelación acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, o reporte de estado de cuenta o nota de abono.
- Persona natural o jurídica.
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC vigente.
- No estar impedido de contratar con el estado.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo máximo de ejecución y entrega será de quince (15) días calendarios, contados a partir de del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

ENTREGABLES	PLAZO DE EJECUCIÓN
Único Entregable	Hasta los 15 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificada de la Orden de Servicio.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio será desarrollado en la Nueva Sede MIDAGRI, ubicado en Jr, Cahuide N 805, Jesús María, previa coordinación con el personal de la Oficina General de Administración.

12. RESULTADOS ESPERADOS:

Único entregable: El proveedor deberá presentar un informe indicando la culminación de su servicio, anexando el plano actualizado de la elaboración de las 3 astas y las especificaciones técnicas de trabajo realizado.

Dicho entregable deberá ser entregado por mesa de partes MIDAGRI, ubicado en Jr, Cahuide N 805, Jesús María o a través de la mesa de partes virtual, a la que podrá acceder a través del siguiente link <https://mesadepartesdaigital.midagri.gob.pe/>

13. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a 60 días, para bienes, servicios en general, consultoría y ejecución de obra: F = 0.40.
- b) Plazos mayores a 60 días:
 - b.1) para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25
 - b.2) para obras: F=0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente a diez por ciento (10%) del contrato vigente.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento, en lo mencionado en caso la contratación sea

$\leq 8UIT$ y caso contrario se aplica el artículo 162 del Reglamento. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Oficina General de Administración - OGA, previo informe técnico del especialista que designe la OGA.

15. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará en pago único, luego de ejecutada la prestación, previa conformidad.

16. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a guardar la más absoluta reserva y confidencialidad sobre la información proporcionada por el Ministerio de Agricultura y Riego, quedando completamente prohibida la difusión sin consentimiento de la institución de los documentos y la información directa o indirecta que se haya generado por dicho servicio.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declarará y garantizará no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuando cualquier pago o en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o del personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a este cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquier sea la finalidad con la que se lo haga.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Administración

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

18. CLAUSULA DE COMPLIMIENTO

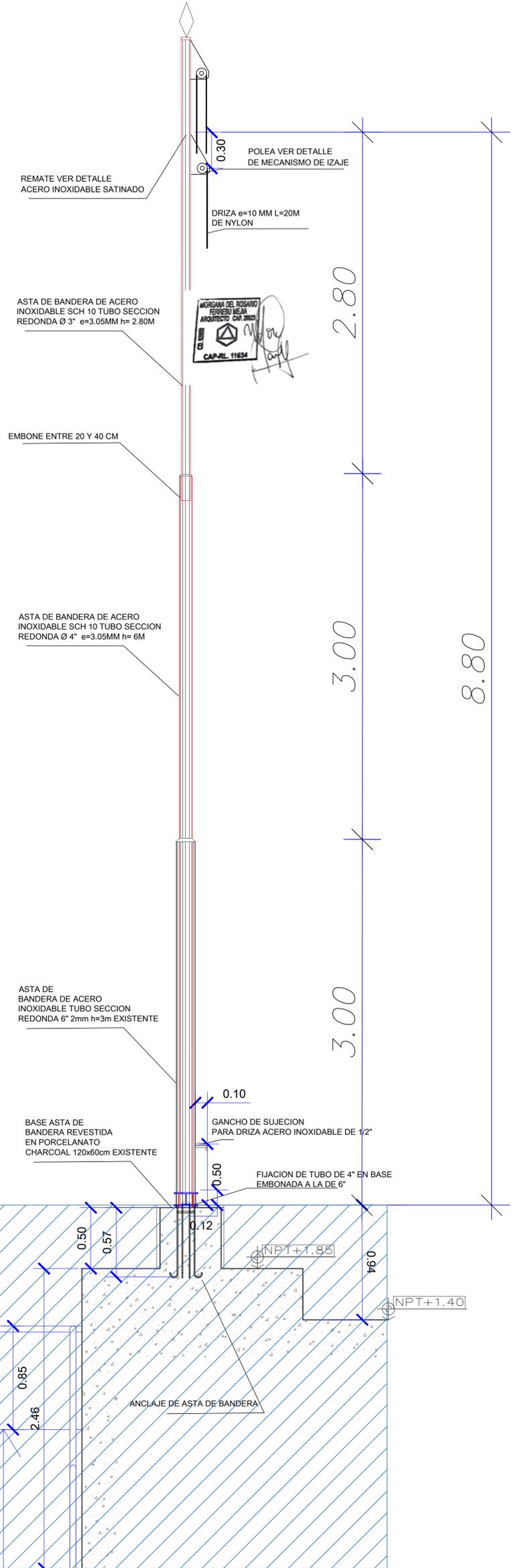
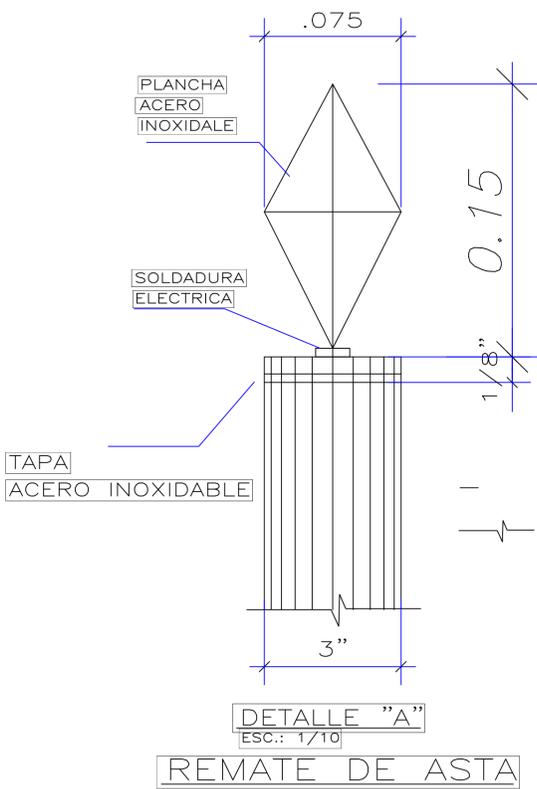
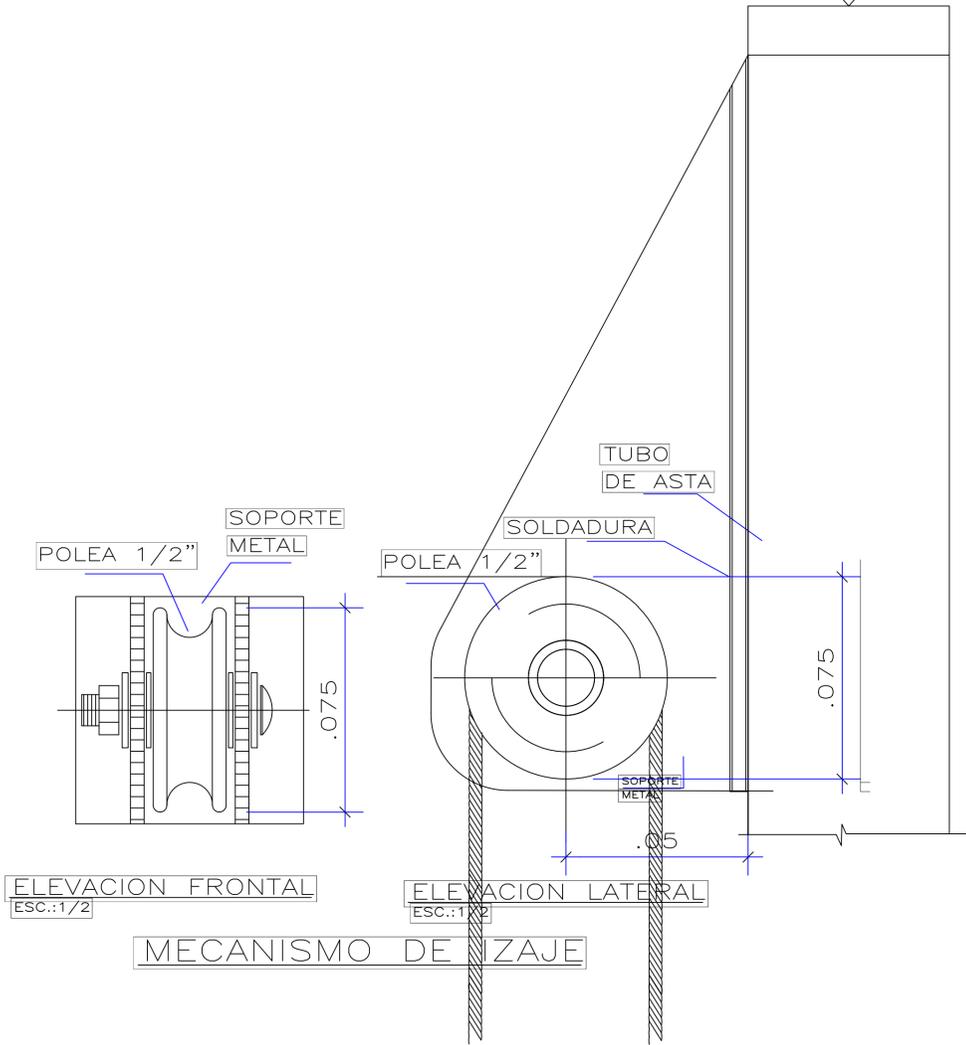
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Firmado digitalmente por REATEGUI
PICON Percy FAU 20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.08.2023 13:52:43 -05:00

MIDAGRI

Director General
Oficina General de Administración



MORGANA DEL ROSARIO
FERRERU MEJIA
ARQUITECTO CAP. 11853

LAS MEJORAS EN EL PROCESO DE INSTALACION O CONDICIONES TECNICAS DE INSTALACION POR PARTE DEL PROVEEDOR DEBE SER NOTIFICADA, CORDINADA Y APROBADA POR LA PARTE TECNICA DEL MIDAGRI PREVIA EJECUCION.

DETALLE CORTE ASTA SECUNDARIAS
ESCALA: 1 / 20

A-02